Naciones Unidas S/PV.3903



Consejo de Seguridad

Provisional

Quincuagésimo tercer año

3903[a] sesión

Lunes 13 de julio de 1998, a las 22.45 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Lavrov	(Federación de Rusia)
Miembros:	Bahrein	Sr. Buallay
	Brasil	Sr. Valle
	China	Sr. Qin Huasun
	Costa Rica	Sr. Niehaus
	Eslovenia	Sr. Lenarčič
	Estados Unidos de América	Sr. Richardson
	Francia	Sr. Dejammet
	Gabón	Sr. Dangue Réwaka
	Gambia	Sr. Jagne
	Japón	Sr. Konishi
	Kenya	Sra. Mohamed
	Portugal	Sr. Soares
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Gomersall
	Suecia	Sr. Lidén

Orden del día

Carta de fecha 29 de junio de 1998 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/1998/581)

Carta de fecha 25 de junio de 1998 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República Democrática del Congo ante las Naciones Unidas (S/1998/582)

Carta de fecha 25 de junio de 1998 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Rwanda ante las Naciones Unidas (S/1998/583)

98-85585 (S)

Se abre la sesión a las 22.55 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Carta de fecha 29 de junio de 1998 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/1998/581)

Carta de fecha 25 de junio de 1998 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República Democrática del Congo ante las Naciones Unidas (S/1998/582)

Carta de fecha 25 de junio de 1998 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Rwanda ante las Naciones Unidas (S/1998/583)

El Presidente *(interpretación del ruso)*: Desearía informar al Consejo de que he recibido cartas de los representantes de la República Democrática del Congo y de Rwanda en las que solicitan que se les invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, desearía proponer que, con el consentimiento del Consejo, se invite a esos representantes a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, los Sres. Monga Mulenda Niakonga (República Democrática del Congo) y Kayinamura (Rwanda) toman asiento a la mesa del Consejo.

El Presidente *(interpretación del ruso)*: El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí los siguientes documentos: S/1998/581, que contiene el texto de una carta de fecha 29 de junio de 1998 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, en la que transmite el informe del Equipo de Investigación del Secretario General encargado de investigar las violaciones graves de los derechos humanos y el derecho humanitario internacional en la República Democrática del Congo; S/1998/582, que contiene el texto de una carta de fecha 25 de junio de 1998 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República Democrática del Congo ante las Naciones Unidas; y S/1998/583, que contiene el texto de una carta de fecha 25 de junio de 1998 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Rwanda ante las Naciones Unidas.

Tras las consultas celebradas por los miembros del Consejo de Seguridad, se me ha autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo:

> “El Consejo de Seguridad condena las matanzas, las demás atrocidades y las violaciones del derecho internacional humanitario cometidas en el Zaire/República Democrática del Congo y, en particular, en sus provincias orientales, incluidos los crímenes contra la humanidad y las demás violaciones que se indican en el informe del Equipo de Investigación del Secretario General (S/1998/581). Toma nota de las respuestas al informe proporcionadas por los Gobiernos de la República Democrática del Congo (S/1998/582) y de Rwanda (S/1998/583). Aprecia la labor realizada por el Equipo de Investigación para documentar algunas de esas violaciones, a pesar de que no se le permitió llevar a cabo su misión de manera exhaustiva y libre de impedimentos.
>
> El Consejo de Seguridad reafirma su respaldo a la unidad, la soberanía y la integridad territorial de los Estados de la Región de los Grandes Lagos.
>
> El Consejo de Seguridad reconoce que es necesario seguir investigando las matanzas, las demás atrocidades y las violaciones del derecho internacional humanitario, y procesar a los responsables. El Consejo deplora el retraso en la administración de justicia. El Consejo hace un llamamiento a los Gobiernos de la República Democrática del Congo y de Rwanda para que investiguen sin demora, en sus países respectivos, las denuncias que figuran en el informe del Equipo de Investigación y procesen a las personas involucradas en esas u otras matanzas, atrocidades y violaciones del derecho internacional humanitario. El Consejo toma nota de la voluntad manifestada por el Gobierno de la República Democrática del Congo de juzgar a los nacionales suyos que sean culpables de la comisión de las presuntas matanzas o se hayan visto involucrados en ellas (S/1998/582). Esa actuación tiene gran importancia para contribuir a poner fin a la impunidad y a fomentar una paz y una estabilidad duraderas en la región. El Consejo insta a los Estados Miembros a que cooperen con los Gobiernos de la República

Democrática del Congo y de Rwanda en la investigación y el procesamiento de esas personas.

El Consejo alienta a los Gobiernos de la República Democrática del Congo y de Rwanda a que pidan asistencia internacional en forma, por ejemplo, de la asistencia técnica que se requiera en este proceso. También invita a los Gobiernos interesados a que se planteen incluir los observadores internacionales que proceda. Pide a los Gobiernos interesados que, a más tardar el 15 de octubre de 1998, presenten al Secretario General un informe sobre las medidas que estén tomando para investigar y procesar a los responsables.

El Consejo de Seguridad manifiesta que, si resulta necesario a la vista de la actuación de los Gobiernos de la República Democrática del Congo y de Rwanda, está dispuesto a examinar otras medidas para garantizar que sean procesados los autores de las matanzas, las demás atrocidades y las violaciones del derecho internacional humanitario.

El Consejo de Seguridad insta a los Estados Miembros, a los órganos y organismos pertinentes de las Naciones Unidas y a otros organismos internacionales a que presten la asistencia técnica y de otra índole necesaria que les pidan los Gobiernos de la República Democrática del Congo y de Rwanda para establecer sistemas judiciales independientes e imparciales.

El Consejo de Seguridad manifiesta su apoyo a las actividades que realizan las Naciones Unidas y otros órganos internacionales para reducir las tensiones étnicas y fomentar la reconciliación nacional en la región, y alienta a los Gobiernos interesados a que sigan cooperando en estas actividades para lograr un verdadero avance en la situación.

El Consejo de Seguridad concede gran importancia al papel de la Organización de la Unidad Africana y acoge favorablemente su decisión de establecer un equipo internacional de personalidades destacadas encargado de investigar el genocidio en Rwanda y los acontecimientos conexos (S/1998/461). El Consejo hace un llamamiento a los Estados Miembros para que hagan contribuciones al Fondo Fiduciario Especial constituido para prestar apoyo a la labor del Grupo.

El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose activamente del asunto.”

Esta declaración será distribuida como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/1998/21.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa de su examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 23.10 horas.